

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 741 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 19 de mayo de 2013

VISTO:

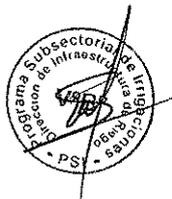
El Memorando N° 3346-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de noviembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho", ubicado en la localidad de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por el Fondo MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 260-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2013, se autorizó la utilización de recursos del FONDO MI RIEGO, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, a fin de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública que resultaron aprobados y priorizados por el referido Comité Técnico de MI RIEGO, los cuales se detallan en el Anexo adjunto a la citada norma y entre los cuales figura el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del



Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho”;

Que, con el Informe N° 052-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO/JCCH, de fecha 12 de noviembre 2013, el Profesional Especialista el Ingeniero Jorge Carrasco Chapoñan, hace llegar al Coordinador Técnico-MI RIEGO, el Expediente Técnico del Proyecto de código SNIP 207491 “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho”, el mismo que ha sido revisado y remitido por el Consultor Ingeniero Pedro Aldazabal Sosa, y se encuentra viable en relación al Expediente Técnico, conforme al cuadro comparativo que acompaña a su informe; asimismo, indica que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra no ha sufrido incremento alguno; también señala, que el citado Proyecto cuenta con Informe de Gestión Ambiental; finalmente, otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, recomendando su aprobación; adjunta copia del registro en el Banco de Proyectos del SNIP, Formato F 15;

Que, por el Memorando N° 178-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 13 de noviembre de 2013, el Coordinador Técnico DIR-Mi Riego, otorga conformidad al Expediente Técnico referido en el considerando precedente, remitiéndolo a la Oficina de Estudios y Proyectos, para la conformidad y trámite de correspondiente;

Que, por el Memorando N° 0718-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 13 de noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite al Director de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho”, luego de la evaluación realizada al mismo, otorgando conformidad y solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el citado Expediente Técnico, el mismo que consta de 01 archivador de palanca y 01 CD, y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC “Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos el Informe N° 1073-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-96375-13, remitido a través del Oficio N° 1851-13-MINAGRI-DGAAA-96375-13, de fecha 09 de octubre de 2013, por la Dirección General de Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 741 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, debiendo cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental, entre otras consideraciones; asimismo, el artículo 4 del citado informe, señala las obligaciones y los plazos que tiene que cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

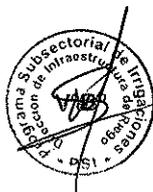
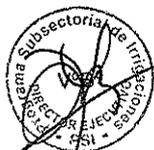
Que, obra en autos copia del Formato F 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, de fecha 24 de setiembre de 2013, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta que el monto de inversión declarado viable es igual al monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho", ubicado en la localidad de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, con Código SNIP N° 207491, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 2'838,180.43 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y 43/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión y Utilidad, entre otros conceptos, a precios al mes de mayo de 2013, y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario, el mismo que consta de 01 (un) Tomo, compuesto por la Memoria Descriptiva, Evaluación Ambiental, Ingeniería del Proyecto, Estudios de Suelos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos



Unitarios, Gastos Generales, Formula Polinómica, Insumos Requeridos, Cronograma de Obra, Anexos y Planos, y los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar el cumplimiento de las medidas preventivas y de control ambiental en el área del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, Distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho" y de cumplir con lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en el Informe N°1073-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-96375-13, referido en décimo el considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velasquez, Distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO